

RESOLUCION S.T. 209/21

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021

Fuente: página web M.P. y T.

Vigencia: 17/3/21

Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Hoteles cinco y cuatro estrellas. Conv. Colect. de Trab. 362/03. Acuerdo 285/21. Retribución no remunerativa, conforme contempla el art. 6 de la Ley 24.241, a liquidar en cinco cuotas en tres tramos diferenciales en los haberes de enero y febrero (primer tramo), marzo y abril (segundo tramo) y mayo (tercer tramo) de 2021, con conversión a remunerativa a partir del 1/6/21. Contribuciones especial empresarial de asistencia social y solidaria.

Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 362/03](#).